

818.1080
nada los trabajos de la quinta en el estado de
de Mayo, el Ayuntamiento de Guimable, y
haber tenido el oficial encargado de los tra-
bajos estadísticos cuarenta días enfermo de
suma gravedad, y atendiendo á que este ser-
vicio de censos es de tanta urgencia y de
biendo contestar, al Señor Jefe económico de
la provincia sin perjuicio en que puede ser digno
el medio empleado por este Ayuntamiento
para satisfacer el cupo señalado de dicho im-
puesto que asciende á la suma de 28,849 pe-
setas por el concepto de consumo y cosealeta y
8639 pesetas cincuenta centimos por el de la Sal.
En su consecuencia el Señor presidente ordenó
que por el infrascripto secretario se leyera al
término el capítulo 30 de la mencionada instruc-
ción que trata de los medios de cubrir los enca-
beramientos generales, lo cual verificó en el
acto; y después de conferencias y votar varias ve-
ces de la palabra por resultado de la dis-
cusión se acordó:

1.º Que la Administración Municipal del dexe-
do de consumo se había irremediablemente
diante lo dilatado de su término, lo aban-
rado de la época, y los muchos gastos que
ocasionarían el ser de empleados que
se necesitarían para las sumas en todas
que por su situación topográfica tiene
este pueblo.

